ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N°36/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, siendo el día catorce del mes de Setiembre del Dos Mil Quince, a las 08:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y el Abog. Alcides González** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS",** para el servicio solicitado, imputado en el **RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFECIONALES", Objeto de Gasto 264 Primas y Gastos de Seguro** según CDP N° 071/2015 de fecha 26 de Agosto del 2015, Expediente N° 324.364, y P.A.C. Institucional N° 291.012, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 11 de Setiembre del 2015 a las 09:00 Hs. correspondiente a **"SEGURO DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION", Expediente N° 324.364 y P.A.C. Institucional N° 291.012**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferente, las empresas **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "SEGURO DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION"

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO
"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)	Gs. 13.500.000
"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	Gs. 17.400.000

Que, contando solo con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá*

Miguel A. Silva
ABOGADO
Nº 27.709

ALCIDES D. GONZALEZ

contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los servicios solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresas "**ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 60 del Decreto Nº21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa – "**ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se halla debidamente completado y firmado.
3. El **Poder y documento** que acredita la **representación del oferente,** es suficiente y adecuado.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. **SIPE** en estado Activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Empresa - **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se halla debidamente completado y firmado.
3. El **Poder y documento** que acredita la **representación del oferente,** es suficiente y adecuado.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27 709

Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.

5. **SIPE** en estado Activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la **Calificación Legal.** Prohibiciones del inc a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP N° 849/15.Verificandose que de acuerdo a los registros del personal, los representantes de las empresas **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** no se hallan comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art. 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art., se constata que los representantes de las empresas **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** no figuran en la base de datos del SINARH y **cumplen** con este punto.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas de las empresas **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR) y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"** en orden numérico de menor a mayor según lo estable el Art.61 de Decreto N°21 909/03.; que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION - "SEGURO DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)"	Gs.13.500.000
"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"	Gs.17.400.000

Seguidamente se selecciona provisoriamente la Oferta más baja presentada por la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)."** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Este Comité realiza la verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)",** solicitados en el **ANEXO E Documentos de la Oferta** del **PBC**

Miguel A. Silva
ABOGADO

ALCIDES D. GONZALEZ — Lucio M. Frutos S. — Hoelia Espinola

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**cumple**
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**cumple**

Otros documentos.

Copia del último Balance presentado a la autoridad de control.	**cumple**
Coeficiente mínimo: de 1.	**cumple**
Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)	**cumple**
Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar	**cumple**
Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes	**cumple**
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.	**cumple**
Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	**cumple**
Calificación de Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)	**cumple**
Declaración Jurada de coberturas a por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas o empresas privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	**cumple**
El oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) constancias de cumplimientos de siniestros cancelados a Instituciones públicas o privadas.	**cumple**
Curriculum de la Empresa	**cumple**
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	**cumple**

Hollia Espinola ALCIDES D. GONZALEZ RocioM. Fretes Sosa Miguel A. Silva ABOGADO

En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control	**cumple**
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen agentes	**cumple**

Se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR),** constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios legales, financieros (*) y técnica y **"cumple"** con lo solicitado en el **ANEXO B** del **PBC**. en el Punto 20 Inc. a), b) y c).

(*)

RATIOS PRINCIPALES – PROMEDIO 2012 / 2013 / 2014	
Ratio de Liquidez	1,19
Endeudamiento	0,73
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital	0,23

Seguidamente, se procede a examinar las ofertas y Especificaciones Técnicas de los Servicios ofertados por la **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)"**, constatándose que, la misma **"cumple"** con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas del Servicios a ser Adquiridos** según **ANEXO C**, del **PBC**. y Adenda N°1.

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en **el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 291.012** previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2015;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente manera:

1. A **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES" (ASUR)** con **RUC 80031893 - 5;** por un monto equivalente **Gs. 13.500.000 (Guaraníes Trece Millones Quinientos Mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

Hodia Espinola

ALCIDES D. GONZALEZ

Rocio M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	ASUR	Nacional	unidad	12	Mes	200.000	2.400.000
2-	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	ASUR	Nacional	unidad	12	Mes	250.000	3.000.000
3-	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	ASUR	Nacional	unidad	12	Mes	275.000	3.300.000
4-	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	ASUR	Nacional	unidad	12	Mes	400.000	4.800.000
							Precio Total	13.500.000

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 11:00 a.m, de fecha 16 de Setiembre del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ALCIDES D. GONZALEZ

Rocio M. Frutos Soc

Hoelia Espinola

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709